



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 197-2024-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 16 de septiembre del 2024

**VISTO:**

El expediente administrativo sobre aprobación de modificación del Texto Único de Servicios No Exclusivos aprobado con Resolución de Alcaldía N° 052-2023-MDAV-ALC, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia..."; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, que refiere que "...La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, con **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 052-2023-MDAV-ALC**, de fecha 20 de enero de 2023, se resolvió: aprobar el Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, para el ejercicio 2023;

Que, con **INFORME N° 195-2024-MDAV-GRAT-IDMA**, de fecha 23 de agosto de 2024, el Gerente de Rentas y Administración Tributaria, solicita la aprobación del Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes - 2024, indicando que resulta necesario la adecuación por reajuste porcentual del TUSNE, precisando que los servicios, requisitos y derechos aprobados por Resolución de Alcaldía N° 052-2023-MDAV-ALC, no requieren ni han sido objeto de ningún cambio, además se incorpora a solicitud de la Sub Gerencia de Tránsito y Vialidad de acuerdo con la viabilidad técnica del INFORME N° 209-2024-SGTYV.JLFC-MDAV, la denominación por ubicación del servicio de estacionamiento temporal – sector Santa Rosa, sin que ello implique variación en los requisitos y precios públicos establecidos;

Que, mediante **INFORME N° 1853-2024-MDAV-G.P.PTO**, de fecha 4 de septiembre del 2024, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto informa que en relación con el proyecto del Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes - 2024, agrupa un total de 27 servicios, con la denominación del servicio, requisitos, derecho de tramitación, plazo de entrega; sin embargo, la Gerencia de Rentas no adjunta el detalle del análisis o estructura de costos de cada servicio para emisión del informe técnico de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, además respecto a los servicios identificados con numeración 1.1.6, 2.1.5 y 3.1.1, se requiere que precise si los mismos corresponden a servicios suministrados en exclusividad por la Municipalidad o pueden ser brindados en condiciones de competencia con el sector privado;

Que, con **INFORME N° 204-2024-MDAV-GRAT-IDMA**, de fecha 5 de septiembre de 2024, el Gerente de Rentas y Administración Tributaria, informa sobre las observaciones, lo siguiente:

- ✚ Sobre la necesidad de remitir el análisis o estructura de costos de cada servicio no exclusivo, se debe manifestar que los servicios, requisitos, plazos así como precios públicos del Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes - 2024, son los mismos servicios compilados desde el ejercicio 2021 al 2023 con sus respectivos informes favorables de las áreas prestadoras de los servicios así como cada una de las estructuras de los costos o precios públicos ya aprobados (expedientes que se adjuntan al presente informe). La aprobación del documento de gestión para el 2024 responde al reajuste porcentual de los precios públicos aprobados mediante Resolución de Alcaldía N° 052-2023-MDAV-ALC, en función al monto de la UIT del presente ejercicio en virtud de lo señalado en el artículo 4 del Decreto Supremo N° 062-2009-PCM; así como el cambio de denominación por ubicación y desglose del servicio de estacionamiento temporal – sector Santa Rosa. Ello no implica variación en los requisitos y precios públicos ya establecidos y aprobados;
- ✚ Respecto de la necesidad de precisar si los servicios de ítem 1.1.6, 2.1.5 y 3.1.1 son servicios suministrados en exclusividad por la Municipalidad o pueden ser brindados en condición de competencia con el sector privado. Cabe señalar que los "servicios que no son prestados en exclusividad" a que se refiere el artículo 37 de la Ley N° 27444, no son solo aquellos que la Municipalidad presta en el ámbito de su territorio aun cuando pueda existir un agente privado que también lo preste. También se refiere a que "no es exclusivo" porque no le ha sido





## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 197-2024-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 16 de septiembre del 2024

otorgada la función a la entidad por mandato ley, como es el caso de los servicios del ítem 1.1.6, 2.1.5 y 3.1.1 sino que son prestados por la entidad por razón de un alto interés público;

Que, mediante **INFORME N° 1882-2024-MDAV-GM-G.PyP**, de fecha 9 de septiembre del 2024, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto emite opinión técnica favorable, indicando que corresponde una modificación del Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, aprobado con Resolución de Alcaldía N° 052-2023-MDAV-ALC, por reajuste del termino porcentual relacionado con la UIT y la modificación en los servicios relacionados a la Sub Gerencia de Administración y Recaudación Tributaria (servicios N° 4.1.2 y 4.1.3), manteniendo los mismos requisitos y precios aprobados, en el marco del artículo 4 del Decreto Supremo N° 062-2009-PCM;

Que, mediante **INFORME N° 573-2024-GAJ-MDAV**, de fecha 10 de septiembre del 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable, indicando que resulta viable y corresponde se proceda a emitir resolución de alcaldía que apruebe el Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes - 2024, conforme al artículo 37 de la Ley N° 27444, y lo prescrito por el Decreto Supremo N° 088-2001-PCM, que se incorpore el servicio de estacionamiento temporal – sector Santa Rosa y una vez aprobado, se realice el tramite correspondiente para su publicación y entrada en vigencia;

Que, con **MEMORÁNDUM N° 9163-2024/MDAV-GGM**, de fecha de recepción 11 de septiembre del 2024, la Gerencia Municipal dispone a la Secretaria General la proyección de resolución por concepto de aprobación de modificaciones;

Que, en el artículo 4 del DECRETO SUPREMO N° 062-2009-PCM, que aprueba el Formato del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y establece precisiones para su aplicación, se establece que: La modificación del valor de la UIT no implica la modificación automática del monto de los derechos de tramitación contenidos en el TUPA. Dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la vigencia de la modificación del valor de la UIT, las entidades a través del funcionario responsable de ingresar y publicar la información del TUPA en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas, señalado en el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 293-2006-PCM, y el funcionario encargado en cada entidad de ingresar y publicar la información en el Portal Web Institucional, deberán efectuar la reconversión de los nuevos términos porcentuales aplicables como resultado de la división del monto de cada derecho de tramitación vigente, entre el nuevo valor de la UIT;

Que, en el numeral 37.4 (numeral modificado por el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1561) del artículo 37 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 se estipula que: Para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de Resolución del Titular de la entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el artículo 60 de la Constitución Política del Perú y las normas sobre represión de la competencia desleal. Mediante decreto supremo refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros se aprueban disposiciones para la aprobación de servicios no prestados en exclusividad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 088-2001-PCM, se establecen disposiciones aplicables a las Entidades del Sector Público para desarrollar actividades de comercialización de bienes y servicios y efectuar los cobros correspondientes, así su artículo 2 señala que el Titular de la Entidad mediante Resolución establecerá: la descripción clara y precisa de los bienes y/o servicios que son objeto de comercialización por parte de la Entidad, las condiciones y limitaciones para su comercialización si las hubiere el monto del precio expresado en porcentaje de la UIT y su forma de pago. La Resolución a que se refiere el párrafo precedente deberá ser publicada en la misma oportunidad en que se publica el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Entidad correspondiente. Toda modificación a dicha Resolución deberá aprobarse por Resolución del Titular y publicarse en el Diario Oficial El Peruano;

Que, los informes que constituyen los antecedentes son de entera responsabilidad de los funcionarios que los suscriben, constituyendo pronunciamiento técnico y legal de su competencia;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 197-2024-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 16 de septiembre del 2024

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la MODIFICACIÓN del TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS – TUSNE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES, aprobado con Resolución de Alcaldía N° 052-2023-MDAV-ALC, de fecha 20 de enero de 2023, por reajuste del término porcentual relacionado con la UIT y la modificación en los servicios relacionados a la Sub Gerencia de Administración y Recaudación Tributaria (servicios N° 4.1.2 y 4.1.3), manteniendo los mismos requisitos y precios aprobados, en el marco del artículo 4 del Decreto Supremo N° 062-2009-PCM, conforme al siguiente detalle:

N°	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN		PLAZO DE ENTREGA (EN DÍAS HÁBILES)
			% UIT 2024 (S/ 5,150.00)	EN S/	
4.1.2	PLAYA DE ESTACIONAMIENTO TEMPORAL – EX CHILIMASA  Base legal:  Acuerdo de Concejo N° 027-2019-MDAV-SG Resolución de Alcaldía N° 052-2023-MDAV-ALC	1. Pago de Ticket:  A. Motokar B. Moto lineal C. Autos D. Camioneta rural E. Couster/Omnibus	0.038% 0.019% 0.038% 0.058% 0.077%	2.00 1.00 2.00 3.00 4.00	Automático
4.1.3	PLAYA DE ESTACIONAMIENTO TEMPORAL – SECTOR SANTA ROSA  Base legal:  Artículos 55, 56 y 59 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 Resolución de Alcaldía N° 052-2023-MDAV-ALC	1. Pago de Ticket:  A. Camiones de 20 TN a más B. Camiones de 4 TN a 9 TN C. Camiones de hasta 3 TN D. Camiones chicos E. Omnibus de servicio nacional	0.582% 0.388% 0.194% 0.097% 0.194%	30.00 20.00 10.00 5.00 10.00	Automático

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General, la publicación de la presente Resolución conforme a ley, y a la Oficina de Informática en el portal web de la Entidad.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la presente Resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación, conforme al artículo precedente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

Ing. César Enrique Chapoñan Díaz  
ALCALDE  
2023-2026

